

Las competiciones organizadas al amparo del Comité de Competición del Real Club Guadalhorce de Golf que son todas las que se celebran en el club con la excepción de competiciones federativas o de índole similar que puedan tener reglas locales distintas dictadas por el respectivo comité de la prueba así como las partidas amistosas fuera de competición, se regirán por las **Reglas Locales Permanentes, el Código de Conducta y la Política de Ritmo de Juego de la Real Federación Andaluza de Golf** en sus versiones vigentes en cada momento (que se pueden consultar en www.rfga.org), **con las siguientes modificaciones y reglas locales adicionales:**

FUERA DE LÍMITES:

Definido por vallas (cercas con telas metálicas), estacas o líneas blancas. En caso de coexistir más de un objeto de límites, las líneas prevalecen sobre las otras dos y las estacas sobre las vallas. Se recuerda que el fuera de límites está definido por los puntos más cercanos al campo a nivel del suelo de estacas o postes de vallas, y que todos los objetos de límites son inamovibles por definición y no otorgan alivio sin penalización.

Existen tres fuera de límites internos:

La zona de mantenimiento entre los hoyos 7 y 8

La zona de prácticas junto a los hoyos 1, 6 y 9

El campo de Pitch & Putt junto a los hoyos 10 y 15 (Mientras se juega el campo de Pitch & Putt, los hoyos 10 y 15 del campo largo están fuera de límites)

OBJETOS INTEGRANTES (No otorgan alivio sin penalización)

Se modifica la regla local permanente de la RFGA en el sentido de que los caminos y senderos que tengan grava o piedras en su superficie son objetos integrantes y, por tanto, no hay alivio sin penalización por interferencia de los mismos. Las piedras o trozos de grava son impedimentos sueltos si cumplen la definición de tales según las Reglas de Golf

Son también objetos integrantes, y no se concede alivio sin penalización: los apoyos en ángulo, las escuadras y las terminaciones en alambre de espino de las vallas, así como tubos, cables y otros objetos similares sujetos a esas vallas.

CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Otorgan alivio sin penalización)

Las zonas de antegreens tepeados y/o recebados

Los daños producidos al desarraigar tocones de árboles y aún sin hierba, cuando estos daños estén en zonas de hierba segada al nivel de calle o inferior

Los caminos cubiertos de hormigón o moqueta

ÁREAS DE PENALIZACIÓN

Solo son áreas de penalización las que están marcadas o identificadas como tales. Todas ellas son áreas de penalización rojas

La isla situada entre los greens 11 y 17 forma parte del área de penalización roja

POLÍTICA DE TRANSPORTE

Se modifica la regla local permanente de la RFGA en el sentido de que en el reglamento de cada torneo se indicarán las condiciones en las que esté o no permitido el uso de medios de transporte (buggies y demás)

REGLA DE INVIERNO. COLOCACIÓN DE LA BOLA

La conocida como regla de invierno o de colocación de la bola (Regla Local Modelo E-3) **SI ESTA VIGENTE** en las competiciones del club salvo que se indique expresamente lo contrario.

Las zonas de antegreens y collarines de greens se consideran zonas segadas a ras y se permite colocar la bola.

Penalización por infracción de la regla local, salvo para aquellas que tengan su propia penalización:

Primera infracción: Penalización General (dos golpes en Stroke Play o pérdida del hoyo en Match Play).

Segunda infracción: Descalificación.

*1 Estas reglas locales anulan las que aparecen en la tarjeta de juego

Tiempo estimado para la vuelta 4 horas y 26 minutos

Hoyo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Par	4	3	4	5	3	4	5	4	4	5	3	4	4	4	4	5	3	4
	00:15	00:12	00:15	00:17	00:12	00:15	00:17	00:15	00:15	00:17	00:12	00:15	00:15	00:15	00:15	00:17	00:12	00:15
	00:15	00:27	00:42	00:59	01:11	01:26	01:43	01:58	02:13	02:30	02:42	02:57	03:12	03:27	03:42	03:59	04:11	04:26